

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONVERTIDA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose interpretado erróneamente por algunos Municipios lo que dispone el artículo 15 del Real decreto número 1592, de 18 de Junio de 1930, referente a la agregación a los haberes por el cargo de titular Veterinario de los derechos que venían percibiendo los Inspectores Veterinarios por reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

Vengo en disponer:

Que la cuantía del promedio a que se refiere el mencionado artículo 15 ha de incrementar la partida de haberes consignada por titular veterinario en los presupuestos municipales, figurando en el concepto único de sueldo del Inspector Veterinario, conforme el espíritu y letra de la disposición citada.

Madrid, 28 de Abril de 1931.

P. D.

M. PASCUA

Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta 30 de el Abril)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Ministerio del Trabajo, con fecha 28 de Marzo último, se dictó la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el «Subsidio a las Familias numerosas»,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

- 1 Isidro Fernandez Viesca, Lena, Oviedo, Maramañiz
- 2 Jorge Gonzalez Carvajal Cuervo, San Esteban de Pravia-Muros del Nalón, Oviedo.
- 3 Jenaro Diaz Diaz, Boo Aller, Oviedo.
- 4 Alfredo Boname Pulido, Gijón, Oviedo, Vuelta, 20
- 5 Graciano Diaz Alonso, Piñeres Aller, Oviedo.

6 Faustino Alvarez Pulgar, Campo de Taiza-Lena, Oviedo.

7 Magin Diaz Adelaida, Ciaño-Langreo, Oviedo.

8 Mariano A uado Alvarez, Los Campones-Tremaños Gijón, Oviedo.

9 Joaquin Menendez Carvajal, Sier, Oviedo, calle de Tiñana.

10 Filomena Naves Alvarez, Llimanes-Siero, Oviedo.

11 Ramón Garcia Rosa, Oviedo, Argañosa, 46.

12 Mariano Fernandez Menendez, Gijón, Oviedo, Molino.

13 José Gutierrez Martinez, Llanes, Oviedo, Palacio de Archuzana.

14 Victoriano Perez Gutierrez, Arlós-Llanera, Oviedo.

15 Ramón Quesada Niedo, Mesas de Cou-Cangas de Onís, Oviedo.

16 Tomás Canal Corral, Vilde-Ribadedeva, Oviedo.

17 Domingo Vazquez Garcia, Gijón, Oviedo, La Guia, 16.

18 José Miranda Garcia, Tras el Canto Parroquia de Ciaño, Oviedo.

19 Valentin Hevia Gonzalez, Vega Aller, Oviedo.

20 Plácido Olayo Remiro, Moreda-Aller, Oviedo.

21 Armando Riera Fernandez, Zureda Lena, Oviedo.

22 Manuel Diaz Diaz, Boo Aller, Oviedo.

23 Manuel Valvidares Moro, Pilona-Infiesto, Oviedo.

24 Enrique Vicente Sanchez Hernandez, Pravia, Oviedo.

25 Teófilo Arroyo Vega, Castellón, Oviedo.

26 Jenaro Ordóñez Corte, Bimenes, Oviedo.

27 Rogelio Noval Gonzalez, Siero, Oviedo, Parroquia de Valdesoto.

28 José Martinez Padilla, Bimenes, Oviedo, Aldea de Rozadas.

29 Alejandro Mendez Garcia, Fierros-Lena, Oviedo.

30 Fernando Prieto Alvarez, San Esteban de las Cruces, Oviedo.

31 Eufrasia Montes Cort, Bimenes, Oviedo.

32 Jesús Villa Llaca, Pumarín-Gijón, Oviedo.

33 Lorenzo Gonzalez Blanco, Fano Gijón, Oviedo.

34 Julio Iglesias Fernandez, Moreda Aller, Oviedo, Caborana.

35 Pilar Garcia Busto, Trubia, Oviedo.

36 Federico Gutiérrez Rubio, Noriega-Ribadedeva, Oviedo.

37 Manuel Mendez Suarez, Cadavedo-Luarca, Oviedo.

38 José Canal Fano, Gijón,

Oviedo, Parroquia Baldornón-Quintana

39 José Balsa Fernandez, Rannón-Luarca, Oviedo

40 Rosendo Cortina Palacio, Caldones Gijón, Oviedo.

41 Ceferino Diaz Fernandez, Sama de Langreo, Oviedo.

42 Antonio Sanchez Gonzalez, Mercadín-San Julián de los Prados, Oviedo.

43 Manuel Gonzalez Garcia, Cabañaquinta-Aller, Oviedo.

44 José Solar Meana, Gijón, Oviedo, Tejera, 3.

45 Casimiro Velasco y Velasco, Pelúgano-Aller, Oviedo.

46 Celestino Gonzalez Jove, Sama de Langreo, Oviedo.

47 Hilario Cienfuegos de la Losa, Pola de Lena, Oviedo.

48 Maximino Tuñón Diaz, Serripio-Aller, Oviedo

49 Angel Llana Prieto, San Julián de los Prados, Oviedo.

50 José Gonzalez Alvarez, Corigos-Aller, Oviedo.

51 Hermógenes Diaz Rodriguez, Pola de Lena, Oviedo, Columbiello.

52 Pedro Castañón Escolada, Lena, Oviedo, calle de la Vega.

53 Angel Cuesta Folgueras, Argüelles-Siero, Oviedo.

54 José Diaz Gutierrez, Cardo-Gozón, Oviedo.

55 Visitación Garcia Fernandez, Pelúgano-Aller, Oviedo.

56 Cesáreo Gonzalez Sanchez, Moreda Aller, Oviedo.

57 Esteban Fernandez Tomé, Aller, Oviedo, Aldea de Monda.

58 Gervasio Gonzalez Escandón, Villar Infiesto, Oviedo.

59 Evaristo Castañón Garcia, Moreda Aller, Oviedo.

60 Pedro Corao Garcia, Colombres Ribadedeva, Oviedo.

61 Severiano Blanco Cadrecha, Vega Gijón, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos.

62 Laureano Baizán Fanjul, Boo Aller, Oviedo.

63 Sixto Alonso Gonzalez, Gozón Luanco, Oviedo.

64 Carlos Perez Alvarez, Candedo-Luarca, Oviedo.

65 Juan José Fernandez Martinez, Moreda-Aller, Oviedo.

66 Félix Gonzalez Alvarez, Boo-Aller, Oviedo.

67 Silvino Sanchez Gonzalez, San Juan de Nieva-Avilés, Oviedo.

68 Alberto Menendez Garcia, Piñeres-Aller, Oviedo

69 Avelino Alvarez Prieto, La Felguera-Langreo, Oviedo.

70 Bartolomé Garcia Diaz, Castellón, Oviedo, calle de Salinas.

71 Eusebio Cortina Menéndez, Gijón, Oviedo, parroquia de Caldones.

72 Manuel lonso Menéndez, Ferrero Gozón, Oviedo.

73 Prudencio Menéndez Garcia, Arlós-Llanera, Oviedo.

74 Angel Cienfuegos Iglesias, Sama de Langreo, Oviedo.

75 José Fernández Llano, Cangas de Onís, Oviedo, barrio de Contranquil.

76 Salvador Noval Suárez, Siero, Oviedo, Felechés-Traspando.

77 Francisco Martín Soriano, San Esteban-Muros del Nalón, Oviedo.

78 José Corbián Ortal, Selorio-Villaviciosa, Oviedo.

79 Antonio Sánchez Gutiérrez, Piloña-Mones-Infiesto, Oviedo.

80 Benjamin Espinosa Alvarez, Boo-Aller, Oviedo.

81 Enrique Suárez Alonso, Arlós-Llanera, Oviedo

82 José Vega Arto, Oviedo, Antrialgo, Puente la Piloña.

83 José del Valle Longo, Castellón, Oviedo, calle de Salinas.

84 Braulio Arango Fernández, Villallana-Pola de Lena, Oviedo.

85 Antonio Alonso Burmelly, Llanes, Oviedo.

86 Tomás Canteli Palacio, Collladas-Bimenes, Oviedo.

87 Manuel Baizán Alvarez, So-grandio Proaza, Oviedo.

88 Francisco Arboleya Vigón, Bimenes, Oviedo.

89 Mariano Barrocal Ruiz, de Oviedo, calle del Nalón, de la parroquia de Trubia.

90 David Cuartas Palacio, Oviedo, barrio de Caravia.

91 José Diaz Fernández, Trevías Brevies-Luarca, Oviedo.

92 Antonio Diaz y Diaz, Boo-Aller, Oviedo.

93 Francisco Valvidares Rodriguez, Bimenes Oviedo, Riva.

94 Manuel Vázquez Gutiérrez, Siero, Oviedo, parroquia de Valdesoto.

95 Laureano Méndez López, Aller, Oviedo, parroquia de Moreda.

96 Marcelino Muñiz Rubiera, Gijón, Oviedo, Cearos.

97 Felipe Sánchez Campal, Bimenes, Oviedo, Melendreras.

98 Manuel Cuervo Gómez, Ventosa-Candamo, Oviedo.

99 Manuel Alvarez Rodriguez, Intriago Cangas de Onís, Oviedo, parroquia de Abama.

100 Pablo Palacios González, Pelúgano-Aller, Oviedo.

101. José Manuel Viña Fernández, Gozón-Luanco, Oviedo.

102. David Martínez Martínez, Bimenes, Oviedo, Molenderas.

103. Dámaso García Riestra, Siero, Oviedo, parroquia de Marcenado.

104. Angel González Acebal, Gijón, Oviedo.

105. Carlos Garrido Parrondo, El Faldas de Muñás-Luarca, Oviedo.

106. Constantino Fonseca Pareda, La Felguera-Langreo, Oviedo.

107. Celestino Ceñal Cueto, Pola de Siero, Oviedo, parroquia de Lieres.

108. José Díaz García, Boo-Aller, Oviedo.

109. Paulino González Rodríguez, Murias Aller, Oviedo.

110. Belarmino Fernández Rodríguez, Aller, Oviedo, parroquia de Soto.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

111. Francisco Alonso Martínez, Laviana-La Tejera, Oviedo.

112. Ramón Pérez Fernández, Otur Luarea, Oviedo.

113. Vicente Pérez Fernández, Pelúgano-Aller, Oviedo.

114. Nicolás Cortés Suárez, Soto de Cangas-Cangas de Onís, Oviedo.

115. José Fernández Gutiérrez, Tomiees-Llanera, Oviedo.

116. Silvestre Pérez Rodríguez, Arlós-Llanera, Oviedo.

117. Josefa Cortés Amado, Gijón Oviedo, parroquia de Rocas.

118. José Álvarez Muñiz, Sama de Langreo, Oviedo.

119. José Álvarez Pando, Riessa-Morein, Oviedo.

120. José Pérez Martínez, Alea-Ribadesella, Oviedo.

121. Francisco Queipo Coto, Balserondo-Tineo, Oviedo.

122. José Fraga Varela, Moreda-Aller, Oviedo.

123. Rafael Suárez Trillas, Cayés-Llanera, Oviedo.

124. José Castañón García, La Frecha-Lena, Oviedo.

125. Benigno Rodríguez Menéndez, Ciaño-Langreo, Oviedo.

126. Isidro Montes Sánchez, Suares-Bimenes, Oviedo.

127. Fermín Tomás Pérez, Siero, Oviedo, barrio de Rianes.

128. Aurelio Iglesias, San Martín del Rey Aurelio, Oviedo.

129. Leonardo Cabeza Vigil, Siero, Oviedo, parroquia de La Carrera.

130. Carmen Fernández Sánchez, Siero, Oviedo, parroquia de Santiago de Arenas.

131. Cándido Folgueras Alonso, Moreda-Aller, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

132. Pío Yáñez Pérez, Pravia, Oviedo.

133. José Labra Alonso, Corao-Castillo-Cangas de Onís, Oviedo.

134. Manuel Riego Peón, Gijón, Oviedo, San Francisco de Asís, 3.

135. Severino Álvarez Suárez, Arborio-Pravia, Oviedo, parroquia de San Martín de Arango.

136. Juan Álvarez Menéndez, Oviedo, parroquia de Latores.

137. Bautista Menéndez Prado, Viella Siero, Oviedo.

138. Constantino Torre García, Pola de Siero, Oviedo.

139. Aurelio Suárez Braña, Sama de Langreo, Oviedo.

140. Agustín Cordero Rodríguez, Moreda-Aller, Oviedo.

141. Enrique Meana Álvarez, Castiello Villaviciosa, Oviedo.

142. Enrique Jarpón García, Oviedo, barrio de Ventanielles.

143. Vicente Fernández Gutiérrez, Pelúgano Aller, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º) 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

144. Constantino García Torre, Ciaño Sama de Langreo, Oviedo.

145. Ramón Alonso Nevares, Soto de Ensertal-Cangas de Onís, Oviedo.

146. Ramón Berdayes Berdayes, Mestas de Con-Cangas de Onís, Oviedo.

147. José Lorenzo Rodríguez, Villardebeyo Llanera, Oviedo.

148. Roque Calvo Rodríguez, Riberas Soto del Barco, Oviedo.

149. Ceferino Díaz González, Llar es, Oviedo, parroquia de Pría.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de trece hijos:

150. José García Fernández, Boo, Aller, Oviedo.

151. Alberto Martínez Gutiérrez, Ribadesella, Oviedo.

152. Leonardo González Concheso, Gijón, Oviedo, Travesía de los Angeles, núm. 31.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1931.—MAURA.

Señores Director general de Acción Social, Gobernado civil de Oviedo, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Y cumpliendo órdenes de dicho Ministerio referentes al asunto, se dispone que por los Alcaldes respectivos, sin excusa alguna, se comunique por escrito, a todos los interesados residentes en el término de su mando, dicha resolución, manifestándoles al propio tiempo, el número, y fecha de la orden, fecha de la *Gaceta* en que se publica (4 de Abril 1931) y número que le corresponde en la relación de beneficiarios, indicándoles asimismo, que la cantidad correspondiente al subsidio que se les concede la harán efectiva en la Caja Asturiana de Previsión Social, domiciliada en Oviedo.

Y si alguno de los beneficiarios no reside en el pueblo que se cita o ha trasladado su domicilio, se servirá la Alcaldía comunicarlo a dicho Ministerio en el más breve plazo posible.

Espero de los señores Alcaldes de la provincia, que con todo celo presten la mayor atención a este servicio que tantos beneficios reporta a sus administrados.

Oviedo, 6 de Mayo de 1931.

El Gobernador,

Pedro Vargas Guerundiaín

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Negociado de Cédulas.—Anuncio.

Dado el criterio de benevolencia y perdón que informa todo los actos del Gobierno provisional de la República Española y siendo muchos los contribuyentes que por no haberse provisto a su debido tiempo de la cédula personal correspondiente se hallan incurso en la penalidad establecida por el artículo 58 de la Instrucción de cédulas de 4 de Noviembre de 1925 y al objeto de conmemorar el advenimiento de este nuevo régimen, acordó la Comisión Gestora en sesión celebrada en el día 5 del mes actual, la concesión de una amplia amnistía en la forma siguiente:

1.º Conceder de plazo desde el 1.º del corriente hasta el 15 de Junio próximo para que puedan proveerse de la cédula personal correspondiente a los ejercicios de 1926 a 1930, inclusive sin multa ni recargo de ningún género todos aquellos que por no haberlo hecho a su debido tiempo se hallen incurso en la penalidad establecida en el párrafo segundo del artículo 58 de la Instrucción de Cédulas de 4 de Noviembre de 1925.

2.º Asimismo podrán dentro de ese plazo adquirir sus cédulas sin penalidad alguna los contribuyentes que se hallen comprendidos en los números 1.º, 3.º y 4.º del artículo 56 de la citada disposición.

3.º Los Agentes ejecutivos remitirán a esta Diputación el día 16 de Junio próximo relación certificada en la que se hagan constar los nombres de los contribuyentes que se hubiesen acogido a los beneficios de este acuerdo con expresión de la tarifa, clase, precio y ejercicio de cada una de las cédulas que se les hayan expedido.

Oviedo, 6 de Mayo de 1931—P. A. de la C. G.—El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en el anuncio publicado con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se hubiera formulado protesta ni reclamación alguna, contra la subasta acordada celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino vecinal de «La Vegona a Llanoperal a Urbiés» se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón destinado a esta clase de actos en el Palacio provincial, el día 6 de Junio a las doce, bajo la Presidencia del señor Presidente de la Excmá Diputación.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas, extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la misma, se presentarán en la Secretaría de la Excmá Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime convenientes para su seguridad, y en el amberso, deberá de ir escrito y firmado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de «La Vegona a Llanoperal a Urbiés»»

En las proposiciones que formulen los licitadores habrán de declarar la remuneración mínima que percibirán por jornada los obreros que se empleen en las obras, así como la de cumplir con todas las prescripciones señaladas por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y demás disposiciones aclaratorias.

En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el licitador y funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto con las condiciones que para su garantía juzgue convenientes ambas personalidades.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para poder tomar parte en la subasta y la cédula personal.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, y serán en metálico o en valores en signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo último, así como los derechos reales a la Hacienda y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contra el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista, tiene la obligación de residir en la capital de la pro-

vincia, o que en otro caso faculte a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen en el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a coste del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real decreto de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones sobre el contrato de trabajo, así como cuanto dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 3.403,56 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras, que es de 68.071,24 pesetas, y la definitiva que será de 6.807,12 pesetas.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha en que la contrata se formalice.

El proyecto del camino de que se trata y las condiciones facultativas del mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, Negociado de Fomento, todos los días laborables de diez a una, debiendo de ser extendidas con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día... lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de las obras de construcción del camino vecinal de «Del de la Vegona a Llanoperal a Urbiés», se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta y conforme a lo dispuesto en el repetido Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 7 de Mayo de 1931.—El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

D. Pedro Mantilla Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo, y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de Abril.

	Pesetas
Ración de pan de 63 decágramos	0 39
Idem de cebada d. 4 kilogramos	1 60
Idem de paja de 6 id	0 50
Idem de yerba de 12 id.	1 20
Litro de petróleo	0 75
Kilogramo de carbón vegetal	0 25
Quintal métrico de leña	3 00
Kilogramo de carne	3 25
Litro de vino	0 75
Quintal métrico de maíz	44 00
Idem id., de centeno.	39 00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 5 de Mayo de 1931. Pedro Mantilla.—V.º B.º, El Presidente, Ramón G. Peña.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Anuncios

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 17 y 52 al 56 de la carretera de Ponferrada a La Espina, ejecutadas por el contratista D. Anonio García Valledor durante los años 1930 1931, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y en esta Jefatura las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 4 de Mayo de 1931.—El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.

Terminadas y recibidas las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 448,060 al 448,550, sustituidos por los kilómetros 443,080 al 443,036 de la carretera de Adanero a Gijón, ejecutadas por el contratista José y Francisco Lloña «Sociedad Limitada», se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Oviedo, cuyo concejo está interesado en las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 6 de Mayo de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María G. del Valle.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

ANUNCIO

Hablándose efectuado la recepción provisional de las obras de pavimentación con adoquinado de los kilómetros 422,690 al 424,350; de la carretera de Adanero a Gijón, (Travesía de Mieres), que comprende el término municipal de Mieres (Asturias), se anuncia en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones contra el contratista D. Joaquin del Campo y Piña, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de 15 días a partir del de la fecha de su publicación, dirigiéndolas al Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales (Plaza del Progreso, número 5, Madrid).

Madrid, 25 de Abril de 1931.—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juarez.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Caso

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Félix Gustavo Rodríguez Coya, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Vicente Rodríguez Coya, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Rodríguez Coya, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Félix Gustavo Rodríguez Coya.

El repetido Vicente Rodríguez Coya, es natural de Beranes, hijo de Manuel y de Maria, y cuenta 32 años de edad, estatura cuando se ausentó regular, pelo y ojos castaños, nariz roma, boca regular, color bueno, frente ancha.

Campo de Caso, 1.º de Marzo de 1931.—El Secretario, S. Blanco.

R. al núm. 718

Alcaldía de Laviana

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia nuevamente a subasta las obras de reparación del puente sobre el río Villoria, en el pueblo de Entralgo, de este concejo, por la cantidad de tres mil novecientos trece pesetas sesenta y dos céntimos.

Dicho acto tendrá lugar el día 19 del actual y hora de las cuatro de la tarde. Todas las demás condiciones de la subasta aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia del día 31 de Marzo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laviana, 6 de Mayo de 1931.—El Alcalde Julio Castaños.

Por acuerdo de esta Corporación municipal, del día 3 de los corrientes, se anuncia a concurso la plaza de Maestro municipal de Merujal-Fornos, con el haber anual de 1.800 pesetas.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar el título profesional o certificación de estudios, certificación de nacimiento, cédula personal y certificado de conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.

Laviana, 6 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Julio Castaños.

Alcaldía de Peñamellera Alta

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aureliano Lles Martínez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Lles Martínez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Lles Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Aureliano Lles Martínez.

El repetido Antonio Lles Martínez, es natural de Alles, Peñamellera alta, hijo de Paulino Lles y de Clotilde Martínez, y cuenta 27 años de edad, soltero, jornalero, alto, moreno.

Alles, 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, Jesús Vicente Pérez.

R. al núm. 860

Alcaldía de San Tirso de Abres

ANUNCIOS

Formado el padrón vecinal de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que contra dicho documento estimen pertinentes los interesados.

San Tirso de Abres, 4 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Alfredo Oliveros.

Examinadas las cuentas del ejercicio de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formular los habitantes de este término, por escrito, los reparos y observaciones se estimen pertinentes.

San Tirso de Abres, 4 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Alfredo Oliveros.

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTOS

Don Manuel Pavía y Calleja, Capitán de Fragata, Comandante Militar de la provincia marítima de Gijón.

Hago saber: Que habiendo sido presentado proyecto de dragado en el puerto de Ortiguera, redactado por la Junta Central de Obras de Puertos, Grupo mixto de Lugo, se abre en esta Comandancia de Marina, una información pública, por espacio de treinta días, a contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la que pueden acudir cuantas personas o entidades lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Puertos.

Gijón, 28 de Abril de 1931.—El Comandante de Marina, Manuel Pavía.

Don Manuel Pavía y Calleja, Capitán de Fragata, Comandante Militar de la provincia marítima de Gijón.

Hago saber: Que presentado en esta Comandancia de Marina, un segundo proyecto reformado de ampliación del puerto de Candás, se abre una información pública, por espacio de treinta días, a contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la que podrán acudir cuantas personas se crean interesadas en el expresado proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 43 y 45 del vigente Reglamento de ejecución de la Ley de Puertos.

Gijón, a 5 de Mayo de 1931.—El Comandante de Marina, Manuel Pavía.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

EDICTO

Don German Lopez Bonilla, Juez de instrucción del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en este día, en el sumario número 46 del corriente año, seguido en este Juzgado por hurto de siete décimos de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo extraordinario de once de Mayo próximo, número 17.182 fracciones cuatro a la décima inclusivo, perpetrado el hecho en la Administración de Loterías

de doña Juana Delor de esta población, señalada con el número nueve, la tarde del veinticinco del actual, por unos desconocidos, se ruega a los Directores y Cajeros de los Bancos de esta provincia, que si en alguno de ellos, y por salir premiado fueren presentados al cobro dichos décimos, los retengan sin realizar su pago, a disposición de este Juzgado, así como a la persona que los presentare de no justificar su legal adquisición, mediante el auxilio de la Autoridad y sus Agentes, a los cuales ruego asimismo sea prestado en obsequio a la administración de justicia.

Dado en Gijón a 30 de Abril de 1931.—German Lopez Bonilla, —Tomás Guisasola y Ovies.

Juzgado de Siero

Don Luis Colubi Gonzalez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de los efectos que se expresará, y que fueron sustraídos del comercio del vecino de Bimenes, en este partido, don Bernardo Alonso Fernandez, en a madrugada del 11 de Abril, poniéndoles, caso de ser encontrados, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no justificar su legítima adquisición.

Efectos sustraídos:

Diez cortes paño para trajes, con 35 metros.

Cuatro piezas dril Chester, con 160 metros.

Diez piezas popelin para camisas, con 300 metros.

Una pieza de piqué blanco, con 35 metros.

Dos piezas pana bordoncillo, con 35 metros.

Seis piezas punto redondo, con 120 metros.

Dos piezas Llangostera, con 40 metros.

Una pieza Grano de Oro, con 20 metros.

Cuatro piezas Opal colores, con 120 metros.

Cinco cortes vestidos de crepón, con 20 metros.

Dado en Pola de Siero, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Avelino Rocas.

Juzgado de Parres

D. Cipriano Rodriguez la Villa, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que estando vacante, por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y habiendo de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se abre dicho concurso por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cu-

yo plazo los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de Cangas de Onis, extendidas en papel sellado de dos pesetas cuarenta céntimos, y con pólizas de dos pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se hace constar a los oportunos efectos que este término municipal tiene 9.348 habitantes de hecho, y 10.364 de derecho.

Dado en Oviedo, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Cipriano Rodriguez.—Por su mandado, Vicente Somoano.

Juzgado de Pola de Lena

D. José María de Faes y Pozal, Juez municipal del término de Pola de Lena.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de primera categoría entre las poblaciones de censo inferior a treinta mil almas y debiendo cubrirse la vacante con arreglo al turno segundo, según Real orden de 14 de Julio último, en relación con el párrafo 2.º del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, toda vez que el turno anterior ha sido cubierto con el de mayor número de habitantes, se anuncia a concurso de traslado por antigüedad, y a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pola de Lena, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—José M.ª de Faes.—Por su mandado, Cayetano Aza García.

Juzgado de Cangas del Narcea

Por el presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de provincia de Oviedo, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, se cita al testigo José Rodriguez de Casa de Rozas, vecino que fué de la Pascal, en este dicho partido, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 12 del corriente año, por lesiones, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cangas del Narcea, a 5 de Mayo de 1931.—El Secretario, Vicente Zaragoci.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA NECESARIA

El día 21 de Mayo corriente, a las once horas, se celebrará en la Notaría de Ribadesella, a cargo de

D. Emilio Torrado André, la subasta de las siguientes fincas:

Un prado llamado de la Aldea, pueblo de Alveo, parroquia de San Esteban, concejo de Ribadesella, cerrado sobre sí, de una hectárea, treinta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, de segunda y tercera clase, linda por todas partes con pared que la cierra.

Parte de la propiedad, colonia y mansos de Caravia, cuya extensión superficial no consta, radicantes en los términos del pueblo de Vega, concejo de Ribadesella.

Pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad. Valoradas en diecisiete mil pesetas.

Dichas fincas pertenecen al judicialmente incapacitado D. Angel del Caso Suarez, verificándose la venta con autorización del consejo de familia, según acuerdo del diez de Abril último, y con intervención de D. José Sanchez Pérez, como apoderado especial del protutor, en ausencia del tutor.

No se admitirán posturas inferiores a la valoración total de las fincas, debiendo entenderse que cada licitador depositará previamente en el acto, 1.700 pesetas para tomar parte en la subasta, las que podrá retirar si no le hiciese adjudicación, quedando en otro caso a cuenta del precio.

La escritura de venta, habrá de otorgarse dentro de tercero día a contar desde el de la subasta.

Los gastos del presente anuncio, acta de subasta, escritura de venta, su copia, impuesto de derechos reales e inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del comprador.

Ferretería Gregorio Alonso (S. A)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los Sres. Accionistas, para el 16 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, y con objeto de examinar, discutir y a probar en su caso, la Memoria, Balance y cuentas de ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre, y designar un Consejero.

Gijón, 2 de Mayo de 1931.—El Secretario, Angel Alonso.

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias.

No habiéndose reunido la representación de acciones necesarias, para celebrar la Junta general ordinaria, el día 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio, a las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el día 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, calle de Serrano número 50, Madrid, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 30 de Abril de 1931.—El Secretario, I. Pidal.